

Fecha citación	Datos expediente	Bienes a expropiar	Situación	Municipio	Propietario
4 abril 1975	Servidumbre.	47 M. L.	Polígono 27. Parcela número 434.	Santa Cruz de Tenerife.	Don Francisco Rojas. Roque Negro. Santa Cruz de Tenerife.
4 abril 1975	Servidumbre.	45 M. L.	Polígono 27. Parcela número 432.	Santa Cruz de Tenerife.	Don Teolindo Alvarez Ravelo. — Pino del Inglés. Santa Cruz de Tenerife.
4 abril 1975	Servidumbre.	82 M. L.	Polígono 27. Parcela número 431.	Santa Cruz de Tenerife.	Don Teolindo Alvarez Ravelo. — Pino del Inglés. Santa Cruz de Tenerife.
4 abril 1975	Servidumbre.	165 M. L.	Polígono 27. Parcela número 430.	Santa Cruz de Tenerife.	Don Emiliano Alvarez Ravelo — Pico del Inglés. Santa Cruz de Tenerife.
4 abril 1975	Servidumbre.	88 M. L.	Polígono 29. Parcela número 1.	Santa Cruz de Tenerife.	Don Cirilo Siverio Siverio.—Las Canteras. La Laguna (Tenerife).
4 abril 1975	Servidumbre.	55 M. L.	Polígono 29. Parcela número 3.	Santa Cruz de Tenerife.	Don Emiliano Alvarez Ravelo. — Pico del Inglés. Santa Cruz de Tenerife.
4 abril 1975	Servidumbre.	169 M. L.	Polígono 29. Parcela número 9.	Santa Cruz de Tenerife.	Doña Pastora Suárez Siverio. — Carretera Taganana. Roque Negro. Santa Cruz de Tenerife.
4 abril 1975	Servidumbre.	218 M. L.	Polígono 29. Parcela número 168.	Santa Cruz de Tenerife.	Don Emiliano Alvarez Ravelo. — Pico del Inglés. Santa Cruz de Tenerife.
4 abril 1975	Servidumbre.	114 M. L.	Polígono 29. Parcela número 392.	Santa Cruz de Tenerife.	Doña Remedios Siverio Martín. — Carretera Taganana. Santa Cruz de Tenerife.
4 abril 1975	Servidumbre.	10 M. L. y 80 M. L. subt.	Polígono 29. Parcela número 391.	Santa Cruz de Tenerife.	Doña Pastora Suárez Siverio. — Carretera Taganana. Santa Cruz de Tenerife.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de marzo de 1975.—El Jefe de Propiedades, José Luis Vallarino de la Fuente.—2.231-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

5504

ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 7 de junio de 1968 en el recurso contencioso-administrativo número 10.623, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 7 de junio de 1968 por «Lacto-Agrícola Rodríguez, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.623, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la Compañía «Lacto-Agrícola Rodríguez, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 7 de junio de 1968, sobre imposición de multa, se ha dictado con fecha 27 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lacto-Agrícola Rodríguez, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Comercio de siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la Resolución de la Dirección General de Comercio Interior de diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, que impuso multa de veinte mil pesetas a la referida Sociedad por fabricación de queso con deficiente cantidad de materia grasa, debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda; sin hacer imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

5505

ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Vaessen-Schoemaker Industrial, S. A.», por Orden de 20 de diciembre de 1968, en el sentido de incluir en él las importaciones de granza de poliamida copolímero a base de caprolactama y de granza de polietileno.

Ilmo. Sr.: La firma «Vaessen-Schoemaker Industrial, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, por Orden de 20 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1969), para la importación de tubo continuo de cloruro de polivinilideno por exportaciones de bolsas de cloruro de polivinilideno, impresas o sin imprimir, solicita se incluyan en dicho régimen las importaciones de granza de poliamida copolímero a base de coprolactama y de granza de polietileno, por exportaciones previamente realizadas de láminas, tubos y bolsas de poliamida y polietileno, al 50 por 100,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Vaessen-Schoemaker Industrial, S. A.», con domicilio en carretera Santa Cruz de Calafell, kilómetro 9,3, San Baudilio de Llobregat (Barcelona), por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1969), en el sentido de que quedan incluidas en él las importaciones de granza de poliamida copolímero a base de